



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°048-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 22 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N°123-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 21 de marzo del 2023 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N°492-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de marzo del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N°936-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 15 de marzo del 2023, Informe N°253-2023-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N°121-2023-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de febrero del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *"(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, con Informe N°253-2023-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 24 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N°121-2023-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en donde comunica a la Gerencia de Administración, sobre la necesidad de realizar el pago a la SUNARP por Derecho a Inscripción Registral del Plano de trazado y Lotización del Sector A6-4C Pampas San Antonio, con el fin de continuar con el proceso de elaboración de habilitaciones urbanas; razón a ello, solicita la aprobación de un Fondo por Encargo, siendo la persona autorizada para la Ejecución del encargo el Arq. Percy Eriberto Garcia Calizaya, Subgerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante el Informe N°936-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 15 de marzo del 2023, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, señala que, *“siendo el requerimiento, el pago de una Tasa registral, este por su naturaleza de pago anticipado para recibir el servicio, no se enmarca dentro del procedimiento de selección de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y la Resolución de Alcaldía N°00748-2019-A/MPMN”*. Concluyendo que se emita el FONDO POR ENCARGO, dentro de las prerrogativas establecidas en la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN;

Que, a través de Informe N°492-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de marzo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable sobre la asignación de fondo por encargo para asumir el pago a la SUNARP por derecho a **“INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN DEL SECTOR A6-4C PAMPAS DE SAN ANTONIO”**;



Que, mediante Informe N°123-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 21 de marzo del 2023, la Subgerencia de Contabilidad, informa que, de la revisión efectuada, el Arq. Percy Eriberto Garcia Calizaya, no registra adeudos por rendiciones pendientes hasta la fecha. Por lo que da opinión favorable al fondo por encargo solicitado por la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución, indica en el numeral: **40.1:** *“Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”*. **40.2:** *“El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.2: “No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”*;

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, de conformidad con las Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR el fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo por Derecho a Inscripción Registral del Plano de trazado y Lotización del Sector A6-4C Pampas San Antonio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. Afectando presupuestalmente a la Meta: 118 – Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, por el monto de S/ 4,617.00 soles (cuatro mil seiscientos diecisiete con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (2-09 Recursos Directamente Recaudados), en la específica de gasto siguiente:

META		118 – PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI	
FTE.FTO.		02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO		09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR	2.5.41.21	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4,617.00
TOTAL			4,617.00

ARTICULO SEGUNDO.– ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/ 4,617.00 soles, a favor del Arq. Percy Eriberto Garcia Calizaya, Subgerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, encargado de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.– AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del Arq. Percy Eriberto Garcia Calizaya, con un periodo de ejecución del 23 de marzo del 2023 al 27 de marzo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.– EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTA.– ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE (e) DE ADMINISTRACION